



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

DIRECCION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD



ÍNDICE

MARCO JURÍDICO

- LEYES FEDERALES
- LEYES ESTATALES
- CÓDIGOS Y DECRETOS
- REGLAMENTOS
- OTROS

ATRIBUCIONES

- MISIÓN
- VISIÓN
- OBJETIVOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES

- DIRECTOR
- PSICÓLOGO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- DIRECTORIO
- APROBACIÓN
- CRÉDITOS

PRESENTACIÓN

La Dirección Municipal de la Juventud es un Organismo Público Descentralizado, del Poder Ejecutivo, creado por la Ley 271 de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado de Veracruz, publicada el 15 de Agosto del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado, que tiene como principal objetivo encauzar las políticas públicas del Gobierno del Estado, que tiendan a garantizar su desarrollo integral, a través de mecanismos de participación y atención para las y los jóvenes que sean o vivan en el Estado, generando canales de vinculación en que participen las Entidades municipales, la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil.

Para llevar a cabo las labores que le han sido encomendadas por Ley, el Instituto precisa contar con un instrumento concentrador que describa a detalle los elementos de la estructura orgánica que lo conforma, contribuya a realzar la capacidad de lograr y cuantificar las mejoras en el funcionamiento institucional, y forme parte de su política estratégica de la Institución porque brinde cobertura total a sus áreas, utilizando un lenguaje que sea común a toda la estructura en aras siempre de la claridad y transparencia en el ejercicio de la función.

El presente manual está integrado por:

- 1.-Antecedentes, donde se describe la historia de la institución y los cambios que ha experimentado la misma desde su creación.
- 2.-Marco jurídico, en él se menciona los documentos que norman su funcionamiento y el ejercicio de sus atribuciones.



- 3.-Atribuciones, que relaciona aquellas asignadas en la ley 271 para el desarrollo integral de la juventud publica en la gaceta oficial el 15 de agosto 2005.
- 4.-Mision, Visión y Objetivos, hace mención de nuestra razón de existencia, el cómo nos veremos en el futuro y nuestras metas a lograr.
- 5.-Organigrama que integran las áreas que integran la dirección en su integridad.
- 6.-Descripcion de puestos, apartado que contempla la identificación, las funciones y las relaciones de coordinación de los puestos hasta el nivel de analista.



ANTECEDENTES

El diseño de estrategias para la ejecución de políticas de Estado en beneficio de la juventud, se remonta a los años cuarenta, época en que como respuesta a los procesos de sectorización de la sociedad, se conformó una fuerza representativa juvenil, derivando en la creación de grupos como la Confederación de Jóvenes Mexicanos en 1938, y la Central Única de la Juventud en 1939. En ese contexto surgió en 1942 la Oficina de Acción Juvenil dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que generó por primera vez un espacio de interacción entre los representantes juveniles y el Gobierno Federal.

En los años cincuenta, durante el mandato del entonces Presidente de la República Miguel Alemán Valdés, se constituyó el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM) cuyas líneas de trabajo durante los casi 20 años de operación, se centraron en la capacitación física, laboral, cultural y ciudadana dada la conciencia de la necesidad de forjar generaciones más preparadas. Para 1970 el INJM se reestructura, sus siglas cambiaron por las de INJUVE.

Posteriormente, en noviembre de 1977, y como resultado del Programa de Reforma Administrativa del Gobierno Federal, llevado a cabo por el entonces titular del Poder Ejecutivo Federal, José López Portillo, se expidió el decreto que constituyó al Consejo Nacional de Recursos para la Atención a la Juventud (CREA). Con la aparición de este organismo se habló por primera ocasión de la existencia de una política nacional de juventud, estableciéndose tres objetivos iniciales: mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes, ampliar su oferta cultural y establecer lazos de comunicación entre ellos y el Estado.



En diciembre de 1988 el CREA desapareció por decreto presidencial, dando lugar a la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), como órgano descentralizado de la SEP. Para julio de 1996 apareció Causa Joven, mediante el cual, se pretendió dar a los programas de la juventud un nuevo sentido y lógica en su concepción y desarrollo, así como lograr una mayor interlocución entre las y los jóvenes y el Gobierno.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ) nació el 6 de enero de 1999, siendo una instancia de coparticipación con los diversos institutos estatales de la república, para asuntos juveniles.

En el Estado de Veracruz, desde los años setentas, existió una representación estatal de los organismos anteriores al IMJ, siendo durante muchos años una Dirección General de la entonces Secretaría de Educación y Cultura, que por convenios celebrados tanto con la federación como con las demás entidades federativas, se dedicó a crear conciencia en el sector juvenil y apoyar programas que canalizaran mejor las metas de los jóvenes, rescatándolos de hábitos dañinos para formar así ciudadanos responsables que pudieran incorporarse a los procesos sociales y políticos, como factor de cambio en la justicia y la libertad.

El trabajo realizado a favor de los jóvenes de la entidad, materializado el 15 de agosto de 2005, con la publicación de la Ley No. 271 del Desarrollo Integral de la Juventud, permitió que el Instituto de la Juventud Veracruzana, alcanzara rango de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, situaciones que han permitido que nuestro Instituto, sea un elemento esencial en la creación de espacios de expresión, promoción de medios de superación personal y apoyo para el cumplimiento y protección de los derechos de los Jóvenes.



MARCO JURÍDICO

Leyes Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2014.

Leyes estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuya última reforma fue Publicada en la Gaceta Oficial el 23 de junio de 2014.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la Reforma aplicada el 06 de noviembre de 2013.
- Ley de Desarrollo integral de la Juventud, publicada en la Gaceta Oficial el día 06 de octubre de 2011.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de agosto de 2014.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial el 14 de agosto de 2006.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformada el 05 de septiembre de 2007.

Códigos y Decretos:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 16 de julio del 2014.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial el 16 de diciembre de 2013.

Reglamentos:

- Reglamento Interior del Instituto de la Juventud Veracruzana aprobado por la H. Junta de Gobierno del Instituto en la primera sesión ordinaria el día 01 de enero del 2007.
- Reglamento Interior del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto de la Juventud Veracruzana, aprobado por la H. Junta de Gobierno publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el 11 septiembre de 2007.

OTROS:

*Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010.

*Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud 2005-2010.

ATRIBUCIONES

En términos de lo que disponen diversas fracciones del Artículo 45 de la Ley 271, de Desarrollo Integral de la Juventud, publicada en la Gaceta Oficial el día 06 de octubre de 2011, corresponde al Instituto de la Juventud Veracruzana el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular e instrumentar la política estatal de la juventud, que permita incorporarla Plenamente al desarrollo de la entidad;
- II. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud Veracruzana, y sus Programas;
- III. Crear su Reglamento Interior, y demás normatividad para el adecuado desarrollo de sus funciones;
- IV. Crear mecanismos de coordinación interinstitucional entre instancias del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal, Organismos No gubernamentales, instituciones privadas y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;
- V. Ampliar y promover ante las instituciones las demandas y necesidades de los jóvenes, haciendo énfasis en las áreas de salud, empleo, educación, capacitación, seguridad, justicia, cultura y recreación;
- VII. Concertar acuerdos y convenios con el Gobierno Estatal y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado las políticas, programas y acciones tendientes al desarrollo integral de la juventud;
- IX. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales para el desarrollo de proyectos que benefician a la juventud; mejorando la calidad y cobertura de las políticas juveniles haciendo eficiente el uso de recursos;
- XI. Promover ante las empresas del sector público y privado la inclusión de la primera



experiencia laboral de los jóvenes;

XIV. Fomentar la capacidad de autogestión de las y los jóvenes y sus organizaciones;

XV. Promover el ingreso y permanencia de las y los jóvenes en el sistema de educación formal;

XVII. Propiciar la instalación en cada municipio de Comités Municipales de la Juventud;



MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

MISIÓN

PROMOVER, FORTALECER, ESOS ESPACIOS DE EXPRESIÓN QUE LOS JÓVENES ZAMOREÑOS NECESITAN.

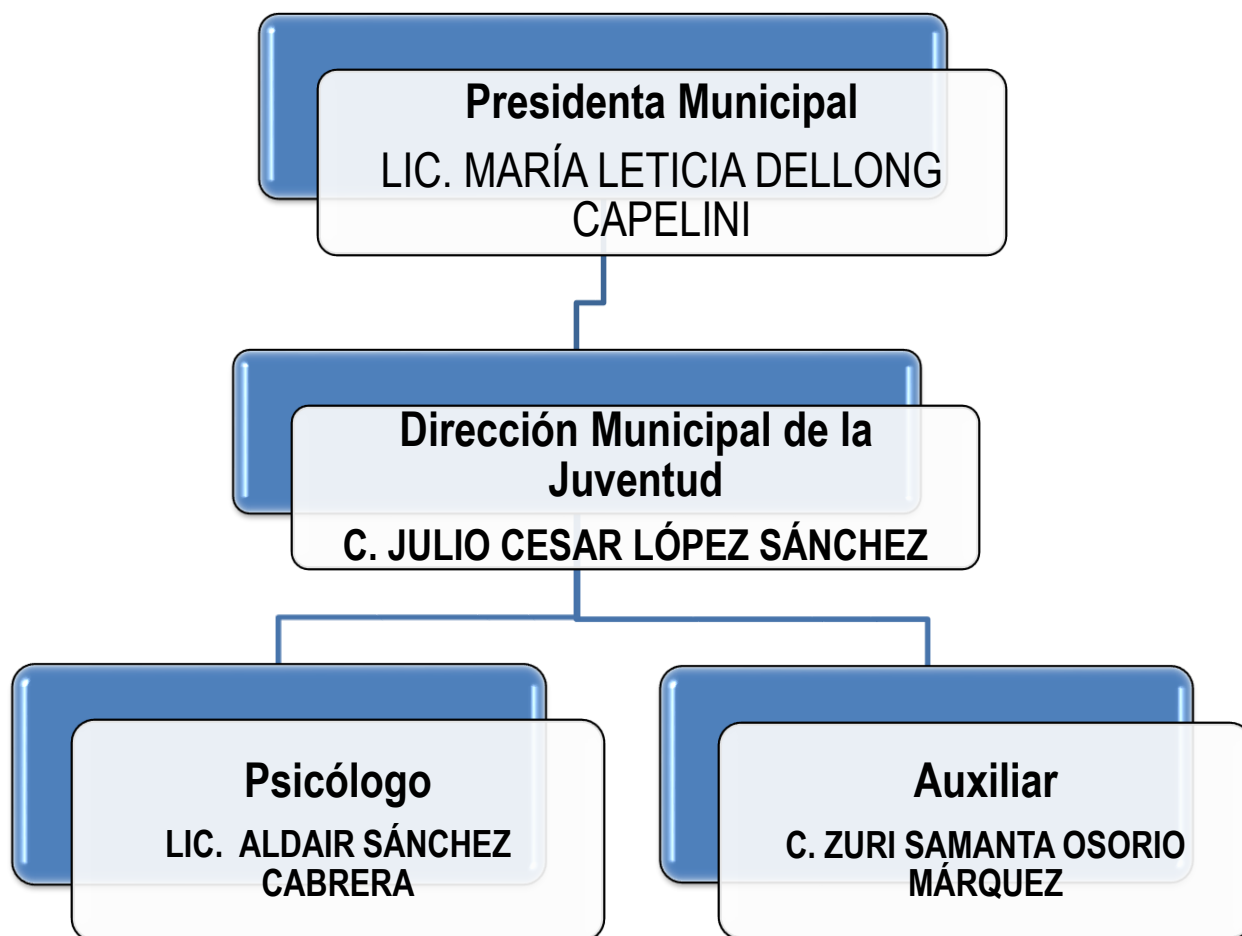
VISIÓN

SER UN APOYO PARA TODOS AQUELLOS JÓVENES ZAMOREÑOS QUE SE ACERCAN A ESTE INSTITUTO EN BUSCA DE ALGUNA SOLUCIÓN, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DE CADA CUAL.

OBJETIVOS GENERALES

- Atender las demandas de los jóvenes en general
- Brindar espacios a los jóvenes como eventos culturales, música, etc.
- Favorecer el desarrollo educativo de los jóvenes.
- Aportar los elementos necesarios para el diseño y ejecución de los planes y programas del gobierno municipal.

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto	Director Municipal de la Juventud
Jefe Inmediato	Presidenta Municipal
Propósito Básico	Darle atención y orientación a las necesidades de la Juventud Zamoreña
Funciones Principales	• Elaborar proyectos de programas que el instituto debe desarrollar. • Dar seguimiento detallado para el cumplimiento del mismo. • Atender y brindar orientación a los jóvenes. • Representar legalmente al Instituto ante cualquier autoridad, Federal Estatal, Municipal.

Nombre del Puesto	Psicólogo
Jefe Inmediato	Presidenta Municipal
Propósito Básico	Asesoría, orientación, Apoyo y resolver cualquier asunto acerca de la dirección
Funciones Principales	• Brindar asesoría a todos aquellos jóvenes que estén pasando por alguna situación difícil ya sea en entorno familiar, o en la comunidad escolar.





Nombre del Puesto	Auxiliar Administrativo
Jefe Inmediato	Director Municipal de la Juventud
Propósito Básico	Cubrir a la Director y sub directora, cuando ellos estén ausentes y realizar las actividades básicas correspondientes.
Funciones Principales	• Responsable de elaboración y entrega de oficios. • Archivar • Auxiliar al jefe inmediato.



DIRECTORIO	
Nombre:	Julio Cesar López Sánchez.
Puesto:	Director Municipal de la Juventud.
Teléfono:	01-766-84-5-00-18
Correo electrónico:	injuver@gutierrezzamora.gob.mx

DIRECTORIO	
Nombre:	Aldair Sánchez Cabrera.
Puesto:	Psicólogo.
Teléfono:	01-766-84-5-00-18
Correo electrónico:	injuver@gutierrezzamora.gob.mx

DIRECTORIO	
Nombre:	Zuri Samantha Osorio Márquez.
Puesto:	Auxiliar de la Dirección Municipal de la Juventud
Teléfono:	01-766-84-5-00-18
Correo electrónico:	injuver@gutierrezzamora.gob.mx

APROBACIÓN

**LIC. MARIA LETICIA DELLONG CAPELINI
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.**

**PROF. DAVID DEVILET NÁJERA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ALICIA VEGA RENAULT
REGIDORA PRIMERA**

**PROF. CONSTANTINO MALPICA LÓPEZ
REGIDOR SEGUNDO**

**PROF. SANTOS COBOS RUIZ
REGIDOR TERCERO**

**C. GABRIEL HERNÁNDEZ DORANTES
REGIDOR CUARTO**

CRÉDITOS

**LIC. MARIA LETICIA DELLONG CAPELINI
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.**

**C. JULIO CESAR LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.**

ELABORÓ	FECHA:
C. JULIO CESAR LÓPEZ SÁNCHEZ DIRECTOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.	REVISIÓN SEPTIEMBRE 2014